



## APRUEBA BASES CONCURSO PÚBLICO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA.

### VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Lo establecido en la Ley N° 19.280, que modifica las Leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece normas sobre plantas y encasillamiento de personal de esas corporaciones.

4.- D.F.L. N° 62-19.280 del 15 de Junio de 1994, de las Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que establece forma de instalación y planta de personal de la Municipalidad de Cobquecura.

5.- Ley 20.922 modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional administrativo.

6.- Ley N° 20.742 perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en municipalidades y crea cargos.

7.- Reglamento N°1 de fecha 18 de Diciembre de 2019, que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Cobquecura

### CONSIDERANDO:

1).- El reglamento N°1, de fecha 18 de diciembre de 2019, que modifica la planta de la Municipalidad de Cobquecura.

2).- La necesidad de proveer la titularidad de los cargos vacantes de 1 cargo Técnico grado 12° y 1 cargo Administrativo grado 18°, con el objeto de contar con el personal necesario para cumplir las funciones municipales.

### DECRETO:

1) **APRUEBA** Bases concurso público, para proveer los siguientes cargos en la Ilustre Municipalidad de Cobquecura.

- 1 cargo, escalafón Técnico, grado 12° E.M.S, Técnico para la Ilustre Municipalidad de Cobquecura.
- 1 cargo, escalafón, Administrativo, grado 18° E.M.S, Administrativo para la Ilustre Municipalidad de Cobquecura.





2) **ESTABLECESE** las siguientes Bases para los concursos públicos de antecedentes:

## BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

### 1. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD.

- MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
- PROVINCIA: Ñuble
- REGION: XVI
- R.U.T. N°: 69.140.400-5
- DIRECCION: INDEPENDENCIA N°300
- FONONO: 44-3579680

### 2. CARACTERISTICAS DEL CARGO.

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>CARGO:</b>           | <b>N° 1</b>   |
| - PLANTA:               | Técnico   |
| - GRADO:                | 12°   |
| - CALIDAD JURIDICA:     | Titular   |
| - CARGO NOMINADO:       | Técnico, para la I. Municipalidad de Cobquecura.  |
| - REQUISITO ESPECIFICO: | Título técnico de nivel superior otorgado por un Institución de educación superior del Estado o reconocido por éste, o en su caso título técnico de nivel medio, otorgado por una institución del Estado o reconocido por éste, o haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional. Artículo 4° Ley N°18.883. |
| - FUNCION:              | Realizar funciones técnicas en Ilustre Municipalidad de Cobquecura.   |
| - N° DE CARGOS:         | 01 (UNO)  |
| <b>CARGO:</b>           | <b>N° 2</b>   |
| - PLANTA:               | Administrativo  |
| - GRADO:                | 18° E.M.S.  |
| - CALIDAD JURIDICA:     | Titular   |
| - CARGO NOMINADO:       | Administrativo de la Ilustre Municipalidad de Cobquecura.   |
| - REQUISITO ESPECIFICO: | Licencia de enseñanza media, otorgado por una institución de educación del estado o reconocido por este.  |
| - FUNCION:              | Redactar y transcribir documentos específicos, memorándum, certificados y oficios en respuesta a otras instituciones, mantener archivos, apoyar   |





administrativamente a diversas unidades del municipio. Cumplir con las demás funciones que la ley o su jefe de departamento le encomienden dentro del ámbito de sus competencias.

- N° DE CARGOS: 01 (UNO)

### **3. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO.**

#### **REQUISITOS GENERALES**

Los establecidos en el Art. 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el Art. 12 de la Ley 19.280, los que se deberán acreditar como se señala a continuación:

- a. Curriculum Vitae.
- b. Cedula de Identidad Nacional (fotocopia simple por ambos lados).
- c. Situación militar al día (si procede documentar).
- d. Título Profesional o Certificado de Título de Estudios (fotocopia Legalizada), según cargo al que postula.
- e. Certificado de Antecedentes, para fines especiales, original, vigente.
- f. Declaración Jurada Simple para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
  1. Salud compatible con el desempeño del cargo.
  2. No haber cesado en cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
  3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
  4. No haber sido procesado por crimen o simple delito.
  5. No estar afecto a inhabilidad dispuesta en el artículo 56 de la Ley 18.575.

#### **REQUISITOS ESPECIFICOS**

**A).- CARGO TECNICO, GRADO 12º, TECNICO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA.**

Título nivel técnico superior o título a nivel medio, otorgado por una Institución de Educación superior del Estado, o reconocido por éste, o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

**B).- CARGO ADMINISTRATIVO GRADO 18º, ADMINISTRATIVO PARA LA MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA.**

Licencia de Enseñanza Media o equivalente, otorgada por una institución reconocida por el Ministerio de Educación.

### **4. BASES DEL CONCURSO Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES.**

Las bases del concurso, se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Municipalidad de Cobquecura, a contar del día 02 de diciembre de 2025.





Las Postulaciones, acompañadas de sus respectivos antecedentes, deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cobquecura, ubicada en calle Independencia N° 300, en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves: Mañana 8:00 hrs - 13:00 hrs  
Tarde 14:00 hrs - 17:15 hrs

Viernes: Mañana 8:00 hrs – 13:00 hrs.  
Tarde 14:00 hrs – 16:15 hrs.

La no presentación oportuna de la documentación exigida en el artículo 10 de la Ley N° 18.883, será causal suficiente para que el postulante sea declarado fuera de las bases y que no se consideren sus antecedentes para el proceso de evaluación.

Se reitera que el expediente de postulación deberá ser entregado en forma completa, ordenado de la forma precedentemente señalada, con cada una de sus hojas foliadas.

No se aceptarán entregas parciales de los documentos, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación.

El sólo hecho de presentar el expediente con los documentos y antecedentes para postular al concurso, implica que conoce y acepta estas bases.

La documentación enviada por el postulante **no** será devuelta.

El Comité de Selección Municipal se reserva el derecho de verificar la autenticidad de cada uno de los antecedentes aportados por los postulantes, con las fuentes que señalan.

La omisión de cualquiera de estas instrucciones de postulación deja fuera de bases al postulante, sin derecho a reclamación.

**Cada uno de los antecedentes señalados en el Currículum Vitae, deberá ser acreditado con correspondientes certificados laborales Originales o fotocopia protocolizada, y/o cotizaciones previsionales.**

El expediente de postulación (original con cada hoja foliada) se debe depositar en el lugar y fecha señalada en el punto 4 de estas Bases, con Oficio conductor dirigido al Sr. Jorge Romero Villalobos, Alcalde de Cobquecura, en sobre cerrado, que contendrá los antecedentes requeridos precedentemente, señalando claramente a cuál de los cargos postula.





## 5. CRITERIO DE EVALUACION EN EL CONCURSO.

a).- Cargo Técnico, grado 12° E.M.S. Técnico para la Ilustre Municipalidad de Cobquecura.

CRITERIOS	ITEM	FACTOR O SUBFACTOR	PUNTOS	PONDERACION
I.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION	a).- Antecedentes curriculares: título.	Titulo técnico nivel superior o técnico a nivel medio, o haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional.	100	20%
		10 o más cursos y/o capacitaciones	100	
	b).- Curso o Capacitación	De 1 a 9 cursos y/o capacitaciones	50	10%
		Sin cursos y/o capacitaciones	10	
II.- EXPERIENCIA LABORAL	c).- Experiencia pública o municipal	Sin experiencia	10	20%
		Hasta 12 meses	30	
		Más de 1 hasta 2 años	40	
		Más de 2 hasta 3 años	60	
		Más de 3 hasta 4 años	80	
		Mas de 4 años	100	
	d).- Experiencia privada	Sin experiencia	10	10%
		Hasta 12 meses	30	
		Más de 1 hasta 2 años	40	
		Más de 2 hasta 3 años	60	
		Más de 3 hasta 4 años	80	
		Mas de 4 años	100	
III.- APTITUDES ESPECIFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION	e).- Entrevista personal, con preguntas aplicadas por la Comisión Selección Municipal, sobre los siguientes cuerpos normativos.	Conocimiento Ley N°18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.	15	40%
		Conocimiento Ley N° 18.883 Aprueba Estatuto administrativo para funcionarios municipales	15	





		Conocimiento Ley N° 19.880 Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.	15	
		Conocimiento de la Ley N° 18.695 LOC de Municipalidades	15	
		Caso práctico	40	

b).- Cargo Administrativo, grado 18° E.M.S. Administrativo de la Ilustre Municipalidad de Cobquecura.

CRITERIOS	ITEM	FACTOR O SUBFACTOR	PUNTOS	PONDERACION
<b>I.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION</b>	a).- Antecedentes curriculares: título.	Licencia de enseñanza media	100	<b>20%</b>
	b).-Curso o Capacitación	Curso o Capacitación Sector público	100	<b>10%</b>
		Otros cursos	30	
		Sin cursos	10	
<b>II.- EXPERIENCIA LABORAL</b>	c).- Experiencia pública o municipal	Sin experiencia	10	<b>20%</b>
		Hasta 12 meses	30	
		Más de 1 hasta 2 años	40	
		Más de 2 hasta 3 años	60	
		Más de 3 hasta 4 años	80	
		Más de 4 años	100	
	d).- Experiencia privada	Sin experiencia	10	<b>10%</b>
		Hasta 12 meses	30	
		Más de 1 hasta 2 años	40	
		Más de 2 hasta 3 años	60	
		Más de 3 hasta 4 años	80	
		Más de 4 años	100	





<b>III.- APTITUDES ESPECIFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION</b>	e).- Entrevista personal, con preguntas aplicadas por la Comisión Selección Municipal, sobre los siguientes cuerpos normativos.	Conocimiento de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales	15	<b>40%</b>
		Conocimiento de la Ley N° 18.695 LOC de Municipalidades	15	
		Conocimiento Ley N° 19.880 Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.	15	
		Conocimiento Ley N°18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.	15	
		Caso Práctico	40	

Tan sólo se citará a entrevista con el Comité de Selección, a aquellos postulantes que obtengan 40 puntos o más entre los factores I.- y II.-

### 7).- COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará constituido por:

- Directora de Secretaría Municipal      Grado 8°
- Directora de Obras                              Grado 8°
- Director de Control                              Grado 8°

### 8).- PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES:

El postulante deberá presentar su postulación, en la forma señalada en el punto 3 de estas Bases, en un sobre completamente cerrado, caratulado de la siguiente forma:

#### **COMITE SELECCION MUNICIPAL**

"Postulación cargo de (...completar Cargo N°, PROFESIONAL.... Y EL GRADO.....DE LA DIRECCION DE....) Municipalidad de Cobquecura"

Independencia N° 300, Cobquecura

Presente

#### **Remitente:**

"Nombre del Postulante"

"teléfono, e-mail"

"Dirección"





Este sobre con la postulación debe presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cobquecura, ubicada en Independencia N°300, Cobquecura, antes de la fecha y hora en que vence en plazo de postulación.

#### 9).- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ETAPA	PLAZO
9.1 Publicación llamado a concurso en Diario, comunicación a Municipalidades de la Región de Ñuble, y publicación en Web Municipal	02 - 12-2025
9.2 Recepción de antecedentes.	Hasta 12 de diciembre de 2025, Hasta las 16:15 horas
9.3 Evaluación antecedentes postulantes Comisión Selección Municipal.	15 al 17 de diciembre de 2025
9.4 Entrevista con Comité selección	18 al 23 de diciembre de 2025
9.5 Informe de la Comisión Selección Municipal con terna, por cargo, Alcalde.	29 de diciembre de 2025
9.6 Resolución Concurso por parte Sr. Alcalde.	30 de diciembre de 2025
9.7 Asunción de funciones.	02 de enero de 2026

Aquellos postulantes que obtengan como resultado las tres primeras mayorías en la suma del puntaje ponderado de los factores I, II y III, igual o superiores a 75 pts., serán incluidos en la terna propuesta por el Comité al Sr. Alcalde.

#### 8. DECLARACION.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo, es decir 75 pts. o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### 9. RESOLUCION DE EMPATES.

La Comisión de selección en caso de existir un puntaje igual entre dos o más postulantes, lo cual implique un empate entre ellos, hará una nueva evaluación entre las postulaciones empatadas, considerando en primera instancia, como criterio de análisis y desempate, "**APTITUDES ESPECIFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION**". Si la situación de empate persiste, se designará al postulante que tenga "**MAYOR EXPERENCIA PUBLICA**", si persiste el empate, se designará al postulante que tenga mejor puntaje en "**LA CANTIDAD DE CURSOS O CAPACITACIONES**".

#### 10. SELECCION Y NOTIFICACION.

El Sr. Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas de la terna, la cual será notificada por escrito.

Una vez concluido el concurso, los resultados del mismo y los antecedentes que sirvieron de fundamento, quedarán a disposición de los interesados en la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Recursos Humanos de la Municipalidad de Cobquecura.





## 11. ACEPTACION DEL CARGO.

Una vez notificado el postulante seleccionado, deberá aceptar el cargo a través de una carta dirigida al Sr. Alcalde e ingresada por la Oficina de Partes Municipal, siendo designado Titular en el cargo mediante la dictación del Decreto Alcaldicio respectivo.

**En caso que el postulante se adjudicare el cargo vacante al cual postula, se le solicitará la presentación de los documentos descritos en original o copias debidamente legalizadas.**

## 12. PLAZOS

“CABE SEÑALAR QUE LAS FECHAS MENCIONADAS DE ESTAS BASES SON PLAZOS ESTIMATIVOS Y PODRÍAN SER SUJETO DE MODIFICACIÓN DESDE EL PUNTO 9.4 HASTA EL 9.7”

## 13. PUBLICACION

Se efectuará en el Diario de circulación Regional impreso y/o digital, el día 02 de diciembre de 2025 y a través del Ordinario correspondiente a todas las Municipalidades de la XVI Región, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 18.883.



### LLAMADO A CONCURSO PUBLICO I MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA

La I. Municipalidad de Cobquecura llama a Concurso Público para proveer los siguientes cargos:

- 1.- 1 **CARGO TECNICO, GRADO 12º, E.M.S.**, Técnico para la Ilustre Municipalidad de Cobquecura.
- 2.- 1 **CARGO ADMINISTRATIVO, GRADO 18º E.M.S.**, Administrativo para la Ilustre Municipalidad de Cobquecura.

**Requisitos del Concurso:** Los establecidos en la Ley 18.883 artículos 10, 11 y demás indicados en las Bases de los concursos.

**Lugar de recepción de antecedentes:** Oficina de Partes ubicada en calle Independencia N° 300, Cobquecura, hasta el día 12 de diciembre de 2025, hasta las 16:15 hrs.

**Pruebas de entrevistas:** Calle Independencia N° 300, Cobquecura, según fecha indicada en las Bases.

**Fecha Resolución del concurso:** el día 30 de diciembre de 2025.

Las Bases de los Concursos se encuentran disponibles para los interesados en la página web [www.cobquecura.cl](http://www.cobquecura.cl) a contar del día martes 02 de diciembre de 2025.

JORGE ROMERO VILLALOBOS  
ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA





## ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

### **Distribución:**

- **Provincia de Diguillín:** Chillán Viejo, Chillán, Bulnes, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio, Trehuaco, Yungay.
- **Provincia del Itata:** Cobquecura, Quirihue, Ninhue, Coelemu, Portezuelo, Ranquil.
- **Provincia de Punilla:** San Fabián, San Carlos, Ñiquén, Coihueco, San Nicolás.
- Alcaldía, Administrador Municipal, Sec. Municipal, Control, Personal.

